

CUANDO LA VICTIMA SE CONVIERTE EN CRIMINAL: EL CASO DE IVÁN SIMONOVIS

Nicole M. Bagdadi*

I.	INTRODUCCIÓN.....	695
II.	ANTECEDENTE DE LOS HECHOS	698
	A. <i>11 de Abril de 2002</i>	698
	B. <i>Enjuiciamiento de Francotiradores y Oficiales de Policía</i>	701
III.	EL CASO DE IVÁN SIMONOVIS	701
	A. <i>El Juicio</i>	703
	B. <i>Apelaciones</i>	706
	C. <i>Encarcelamiento</i>	708
	D. <i>Asuntos Constitucionales y Falta de Adherencia al Imperio de la Ley</i>	709
	E. <i>Desarrollos Recientes</i>	711
IV.	LA RESPUESTA DEL GOBIERNO	713
V.	ASUNTOS INTERNACIONALES E INTER-AMERICANOS.....	713
	A. <i>Violaciones del Pacto de San José</i>	713
	B. <i>Petición ante la Comisión Inter Americana de los Derechos Humanos</i>	717
	C. <i>Desarrollos Recientes</i>	719
VI.	CONCLUSIÓN	720

I. INTRODUCCIÓN

Hugo Rafael Chávez Frías subió al poder en el seno de una era marcada por corrupción en las esferas del gobierno y altos niveles de

*Nicole M. Bagdadi actualmente cursa la carrera de derecho en Nova Southeastern University, Shepard Broad Law Center, donde pertenece al ILSA Journal of International and Comparative Law. Egresó de Nova Southeastern University con su título de Bachiller en Ciencia en estudios legales en 2009. La autora desea agradecerle a sus padres y esposo por todo su apoyo y amor incondicional. La autora también desea agradecerle a Bony Pertíñez de Simonovis por su gran ayuda en obtener información y responder a sus preguntas. Este artículo está dedicado a Iván Simonovis, quien continúa su ardua lucha. Desde el comienzo de este proyecto el estado de salud del Sr. Simonovis ha deteriorado severamente. El Sr. Simonovis ha presentado con peritonitis, colecistitis aguda perforada, piocoléscisto, y gangrena vesicular, condiciones que se le suman a su existente osteoporosis severa. El equipo de defensa del Sr. Simonovis ha interpuesto dos medidas humanitarias adicionales a las discutidas en este artículo, una en febrero de 2013 y una en Julio de 2013. La medida interpuesta en febrero de 2013 fue negada. Hasta la fecha, el tribunal no ha hecho ninguna decisión con respecto a la medida humanitaria interpuesta en julio de 2013, a pesar del precario estado de salud del Sr. Simonovis.

pobreza.¹ La campaña presidencial de Chávez llevó consigo un aire de esperanza y promesas de cambio a aquellos en clases más bajas.² Promesas de programas sociales y prosperidad para los pobres concedieron a Chávez una gran parte del público votante, lo cual le llevó a ganar las elecciones en 1998.³

El verdadero Chávez se mostró prontamente, guiado por Fidel Castro, y armado con una ideología cuasi-socialista disfrazada de democracia.⁴ En 1999, Chávez convino una asamblea constitucional para esbozar una nueva constitución que reemplazara la constitución de 1961.⁵ La nueva Constitución cambió el período presidencial de cinco a seis años, permitiendo la reelección solo una vez,⁶ sumando un total de doce años en el poder en caso que fuese reelegido. Chávez fue reelegido a raíz de unas elecciones dudosamente democráticas,⁷ y continuó en el poder hasta que falleció en el 2013. Chávez estuvo en el poder por catorce años,⁸ más del tiempo previsto por la Constitución promulgada por su administración.⁹

1. *Ver generalmente* Moisés Naim, *La Historia de Venezuela: Lo que Se Cree Comumente*, VENECONOMÍA HEMEROTECA, http://www.veneconomia.com/site/files/articulos/artEsp569_329.pdf (visitado por última vez el 6 de oct. de 2012).

2. *Ver generalmente* Ministerio del Poder Popular para la Comunicación e Información, *Agenda Alternativa Bolivariana* (2007), *disponible en* http://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=1&ved=0CCIQFjAA&url=http%3A%2F%2Fwww.alopresidente.gob.ve%2Fmaterial_alo%2F12%2F1418%2F%3Fdesc%3Dfolleto_agendabolivarina.pdf&ei=FYVwUNf4FZS09gSV5YCgCw&usq=AFQjCNGcWOqlkRk43a_Ac1Yf32NWwLtlZg&sig2=81vc_qTbT0tw28ch8xoJJA (visitado por última vez el 6 de sept. de 2012).

3. *Ver generalmente id.*; *ver* Luis E. Lander, *Venezuela. La victoria de Chávez, El Polo Patriótico en las Elecciones de 1998*, NUEVA SOCIEDAD 16 (marzo/abr. de 1999), *disponible en* http://www.nuso.org/upload/articulos/2749_1.pdf (visitado por última vez el 5 de nov. de 2012).

4. Reuters, *Factbox: Venezuelan President Hugo Chavez [Datos: Presidente Venezolano Hugo Chavez]*, CHICAGO TRIBUNE NEWS (11 de jun. de 2012), http://articles.chicagotribune.com/2012-06-11/news/sns-rt-us-venezuela-chavezbre85a1fo-20120611_1_venezuelan-president-hugo-chavez-chavez-change-coup (visitado por última vez el 6 de sept. de 2012).

5. Carlos M. Ayala Corao, *Venezuela: De La Constituyente de 1999 a la Reforma Constitucional de 2007 [Venezuela: From the 1999 constituent to the 2007 Constitutional Reform]*, <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/6/2728/13.pdf> (visitado por última vez el 6 de sept. de 2012).

6. CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA [CN.], tit. III, ch. II, art. 230, GACETA OFICIAL [G.O.], n. 36.860, 30 de Diciembre de 1999.

7. *Ver* Michael Penfold, *La Democracia Subyugada: el Hiperpresidencialismo Venezolano*, Rev. de Ciencia Pol., (2010) 21, 24, http://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S0718090X2010000100003&script=sci_arttext (visitado por última vez el 5 de nov. de 2012).

8. See Lander *supra* nota 3 en 16.

9. CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA [CN.], tit. III, ch. II, art. 230, GACETA OFICIAL [G.O.], n. 36.860, 30 de Diciembre de 1999.

Esto ilustra la calidad Kafquiiana¹⁰ del régimen Chavista. Chávez instituyó el imperio de la ley, simuló seguirlo, pero en realidad, se saltó el imperio de la ley y actuó más allá de éste para conseguir sus objetivos. Como tal, el régimen de Chávez en Venezuela fué caracterizado por la supresión de la libertad de prensa y expresión,¹¹ junto a un estado elevado de violencia y muerte, registrando aproximadamente cincuenta-y-tres homicidios por día en el 2011,¹² acentuado además por flagrantes violaciones de los derechos humanos en manos del gobierno.

Todas estas violaciones están en clara oposición a los artículos de la Constitución Venezolana¹³ y el pacto de San José.¹⁴ Estas violaciones se ejemplifican en los eventos ocurridos el 11 de Abril de 2002¹⁵ junto a sus consecuencias y repercusiones aún sentidas hoy por los ciudadanos Venezolanos.

Además, el gobierno venezolano continúa esforzándose por crear tensión con la comunidad Inter-Americana e internacional. Inmerso en la fantasía de un ataque inminente por parte del Imperio Americano, el régimen Chavista denunció las acciones de la Comisión Inter-Americana de los Derechos Humanos como hechas por una marioneta de los Estados Unidos.¹⁶

10. Diccionario Colegiado Merriam Webster 680, (11ed. 2006) (Kafkaesque: tener un complejo que es una pesadilla, raro o de una calidad ilógica).

11. HUMAN RIGHTS WATCH, WORLD REPORT 2012 [INFORME MUNDIAL DEL 2012] 278, 280 (2012), <http://www.hrw.org/sites/default/files/reports/wr2012.pdf> (visitado por última vez el 6 de sept. de 2012) [en lo sucesivo INFORME MUNDIAL DEL 2012] (en 2007 RCTV, una estación de televisión popular por sus críticas, fue retirada de antena por órdenes del gobierno. Posteriormente fue sustituida por una estación del gobierno.).

12. ONG: *Venezuela Registró 19.336 Asesinatos en 2011*, ULTIMAS NOTICIAS (27 de dic. de 2011), <http://www.ultimasnoticias.com.ve/noticias/actualidad/sucesos/ong--venezuela-registro-19-336-asesinatos-en-2011.aspx> (visitado por última vez el 6 de sept. de 2012) [en lo sucesivo *Homicidios en 2011*].

13. Ver CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA [CN.], tit. III, ch. I, GACETA OFICIAL [G.O.], n. 36.860, 30 de Diciembre de 1999.

14. Ver generalmente Organización de Estados Americanos, Conferencia Americana de los Derechos Humanos "Pacto de San José, Costa Rica" (B-32), 22 de Noviembre de 1969, O.A.S.T.S. No. 36, U.N.T.S. 123 [en lo sucesivo Pacto de San José].

15. Ver generalmente Iralyn Valera, *11-A-2002: El día en que Caracas se Tiñó de Sangre*, NOTICIAS 24 (10 de abr. de 2009), <http://www.noticias24.com/actualidad/noticia/33622/11-a-2002-un-dia-de-muchas-caras-y-muchas-versiones/> (visitado por última vez el 6 de sept. de 2012) [en lo sucesivo *El día en que Caracas se Tiñó de Sangre*].

16. Ver Chavez quiere retirar de "inmediato" a Venezuela de la "tristemente célebre" CIDH, NOTICIAS 24 (30 de abr. de 2012), <http://www.noticias24.com/venezuela/noticia/104985/chavez-asoma-que-venezuela-podria-retirarse-de-la-cidh/> (visitado por última vez el 6 de sept. de 2012).

Este artículo analizará la falta de aplicación de la ley en Venezuela, así como la ausencia del imperio de la ley y su restricción de los derechos inalienables¹⁷ de los presos políticos, ilustrado por los eventos del 11 de Abril de 2002.¹⁸

El “Human Rights Watch” (de ahora en adelante HRW) recientemente subrayó que la situación socio-económica y política de Venezuela en tiempos recientes, ha contribuido a una situación precaria en el terreno de los derechos humanos.¹⁹ Venezuela es un país donde no hay independencia judicial, libertad de expresión, prensa o asociación.²⁰ Además, el régimen Chavista se destacó por la persecución de sus detractores y críticos.²¹ Por último, el gobierno activamente previene la actuación de las organizaciones no-gubernamentales iniciando acciones legales contra estas organizaciones.²²

El gobierno ha encarcelado aproximadamente cuarenta prisioneros políticos.²³ En los últimos años varios críticos del gobierno han afrontado condenas criminales.²⁴ Esto se ve agravado por la falta de una autoridad judicial independiente, lo cual impide que los acusados tengan un proceso justo.²⁵

II. ANTECEDENTE DE LOS HECHOS

A. 11 de Abril de 2002

El 11 de Abril de 2002 comenzó como un día lleno de esperanza, ya que más de medio millón de opositores se reunieron en Parque del Este para marchar en demostración de su descontento y desdén con el gobierno

17. Ver CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA [CN.], tit. I, art. 1, GACETA OFICIAL [G.O.], n. 36.860, 30 de Diciembre de 1999.

18. Ver generalmente Valera, *supra* nota 15.

19. INFORME MUNDIAL DEL 2012, *supra* nota 11, en 278.

20. *Id.* en 278–82.

21. *Id.* en 281.

22. Ver *id.* en 282.

23. Iván Simonovis, Mi nombre es Iván Simonovis, *disponible en* http://www.Ivánsimonovis.com/index.php?option=com_k2&view=item&id=21:my-name-is-Iván-simonovis&Itemid=53 (visitado por última vez el 6 de sept. de 2012) [en lo sucesivo Mi Nombre es Ivan Simonovis].

24. Ver INFORME MUNDIAL DEL 2012, *supra* nota 11, en 278, 281.

25. Ver *id.* en 281.

Venezolano.²⁶ Los opositores comenzaron la marcha por la ruta autorizada, y fueron advertidos de que cualquier desvío al palacio presidencial no estaba autorizado.²⁷ La Policía Metropolitana (PM) junto a los departamentos de policía de las ciudades del Estado Miranda, y la Guardia Nacional acompañaron a los protestantes. Dicho escenario puede ser visto en imágenes transmitidas por las estaciones de televisión que cubrieron el evento.²⁸

A pesar de la advertencia e intentos de la PM de contener los protestantes²⁹ dentro de la ruta autorizada, los manifestantes continuaron hacia el Palacio de Miraflores a pedirle a Chávez su dimisión.³⁰ Mientras los protestantes marchaban, el Alcalde del centro de Caracas condujo a los Chavistas³¹ hacia el Puente Llaguno junto con otros líderes Chavistas para “asegurar el palacio [presidencial].”³²

Cientos de miles de protestantes marcharon pacíficamente mientras los Chavistas protegían el palacio.³³ En cuanto los manifestantes se acercaron al Palacio, se encontraron con disparos de francotiradores que estaban en la cima del Puente Llaguno³⁴ y el techo del Hotel Eden.³⁵ Los protestantes se encontraron también con la Guardia Nacional que disparó gas lacrimógeno y usó la fuerza para prevenir el acceso al terreno del Palacio.³⁶ Este choque icónico convirtió la protesta pacífica en un baño de sangre que manchó para siempre las calles de Caracas y resultó en diecinueve muertes y cientos de heridos.³⁷ Más tarde se determinó que los vehículos de control y el

26. Ver *Cronología de un Vacío de Poder*, BBC MUNDO (5 de abr. de 2007), http://news.bbc.co.uk/1/hi/spanish/specials/2007/chavez/newsid_6523000/6523537.stm (visitado por última vez el 6 de sept. de 2012) [en lo sucesivo *Cronología de un Vacío de Poder*].

27. *Simonovis v. Venezuela*, Case [N/A], Inter-Am. Comm’n H.R., en 9, disponible en <http://www.cidh.org> (2010) [en lo sucesivo *Simonovis v. Venezuela*] (Iván Simonovis aconsejó personalmente sobre las vías autorizadas, desde escenario situado al punto de partida de la protesta. Después de dirigirse a los protestantes en el punto de partida, se retiró a su oficina, donde permaneció hasta las 11:00pm.).

28. *Simonovis v. Venezuela*, *supra* nota 27, en 9.

29. *Id.* (la PM intentó acordonar el acceso al palacio presidencial, sin embargo los protestantes sobrepasaron las barreras).

30. *El Día en que Caracas de Tiño de Sangre*, *supra* nota 15, en 2.

31. *Chavista se denomina a una persona afecta al gobierno Venezolano encabezado por Hugo Rafael Chavez Frías*.

32. *Cronología de un Vacío de Poder*, *supra* nota 26, en 1.

33. *Id.*

34. *El Día en que Caracas se Tiño de Sangre*, *supra* nota 15, en 2.

35. *Simonovis v. Venezuela*, *supra* nota 27, en 9.

36. *Id.*

37. Ver *El Día en que Caracas de Tiño de Sangre*, *supra* nota 15, en 5.

vehículo blindado anti-motín de la PM recibieron un total de setecientos impactos de bala.³⁸

Los medios de comunicación transmitieron las escandalosas imágenes del ataque del Puente Llaguno junto al discurso presidencial relatando los acontecimientos del día y asegurando a los ciudadanos que la situación estaba bajo control. No obstante, en la pantalla dividida el público podía observar las imágenes en vivo de la violencia en las calles del centro de Caracas.³⁹ El gobierno respondió suspendiendo temporalmente las antenas de transmisión privadas, impidiéndoles transmitir e informar al público sobre la violencia continua y los eventos que transcurrían.⁴⁰ La señal fue restaurada más tarde.⁴¹

Cuando la noche se acercaba a su fin⁴², los noticieros transmitieron la noticia que el presidente había resignado. El General Lucas Rincón apareció en televisión e indicó que se le había pedido al presidente que resignara y que él había aceptado.⁴³ Poco después, el presidente de Fedecámaras, Pedro Carmona Estanga, fue presentado como el líder del gobierno de transición, respaldado por los oficiales militares.⁴⁴ Chávez fue llevado a Fuerte Tiuna, una base militar a media hora del palacio presidencial, donde se suponía que él iba a firmar su resignación.⁴⁵

A la mañana siguiente, los noticieros presentaron la noticia que Chávez nunca había aceptado resignar del poder y que había sido encarcelado.⁴⁶ Consecuentemente el fiscal general, Isaías Rodríguez, ordenó una rueda de prensa donde indicó que un golpe de estado había ocurrido y que el llamado gobierno de transición era anticonstitucional.⁴⁷ A pesar de estas declaraciones, Carmona Estanga se juramentó como presidente interino.⁴⁸ Un tiempo después, los Chavistas tomaron las calles del sur de Caracas, pidiendo pruebas de la resignación de Chávez.⁴⁹ Mientras tanto, los militares empezaron la "Operación de Restauración de

38. *Ver Simonovis v. Venezuela, supra* nota 27, en 9.

39. *Cronología de un Vacío de Poder, supra* nota 26, en 1.

40. *Ver id.*

41. *Id.*

42. *Id.*

43. *Id.* en 2.

44. *Cronología de un Vacío de Poder, supra* nota 26, en 2.

45. *Id.*

46. *Id.*

47. *Id.*

48. *Id.*

49. *Cronología de un Vacío de Poder, supra* nota 26, en 2.

la Dignidad Nacional” la cual permitió a los oficiales del gobierno Chavista volver al poder, y eventualmente, Chávez regresó al poder el 14 de Abril de 2002.⁵⁰

B. *Enjuiciamiento de Francotiradores y Oficiales de Policía*

En respuesta a los hechos del 11 de Abril de 2002, el gobierno abrió procedimientos paralelos en contra de los francotiradores que participaron en los acontecimientos de Puente Llaguno, quienes pudieron ser identificados y en contra los oficiales de la PM.⁵¹

Los procedimientos en contra de los francotiradores identificados duraron aproximadamente cuatro meses y acabaron en indulto a pesar de la cantidad de pruebas, fotografías e imágenes que detallaban los disparos de los francotiradores contra los protestantes.⁵² Los procedimientos de los oficiales de policía duraron aproximadamente ocho años⁵³ y acabaron en sentencias incluyendo hasta la pena máxima permitida por la Constitución Venezolana.⁵⁴ Además, el abogado de la defensa de uno de los francotiradores, Maikel Moreno,⁵⁵ posteriormente formó parte como juez en el caso de Iván Simonovis.

III. EL CASO DE IVÁN SIMONOVIS

Iván Simonovis tiene cincuenta-y-tres años a la escritura de este artículo y ha sido preso político del régimen de Chávez por aproximadamente ocho años.⁵⁶ El Sr. Simonovis trabajó como policía durante veintitrés años, y actuó en su facultad de Comisario de Seguridad cuando ocurrieron los hechos del 11 de Abril de 2002.⁵⁷ Su misión como Comisario de Seguridad era mejorar la confianza de las personas en los cuerpos policiales en Venezuela, perdida por tanto tiempo debido a la corrupción de administraciones previas.⁵⁸

50. *Id.* en 3.

51. *Simonovis v. Venezuela*, *supra* nota 27, en 10.

52. *Id.*

53. *Ver id.*

54. CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA [CN.], art. 44, cl. 3, GACETA OFICIAL [G.O.], n. 36.860, 30 de Diciembre de 1999 (la pena máxima permitida por la Constitución son treinta años.).

55. *Simonovis v. Venezuela*, *supra* nota 27, en 10.

56. *Ver Mi Nombre es Iván Simonovis*, *supra* nota 23.

57. *Ver id.*

58. *Ver id.*

Cuando los hechos del 11 de Abril de 2002 ocurrieron, el Sr. Simonovis formaba parte de la PM.⁵⁹ La PM intentó proteger a los manifestantes el 11 de Abril de 2002.⁶⁰ No obstante, el gobierno en su intento de evadir culpabilidad, culpó a la PM por el tiroteo que tuvo lugar y acusó al Sr. Simonovis de armar a la policía y ordenarle usar las armas en contra de los manifestantes.⁶¹

En realidad, Iván Simonovis informó a los protestantes por medio de la radio acerca de las rutas autorizadas para la manifestación y les advirtió que cualquier ruta hacia el palacio presidencial no estaba autorizada.⁶² Después de dirigirse a los manifestantes desde un escenario preparado al punto de salida de la manifestación, el Sr. Simonovis se retiró a su oficina y permaneció allí hasta aproximadamente las once de la noche.⁶³

El día 22 de noviembre de 2004, el Sr. Simonovis planeaba viajar a Atlanta cuando fue detenido.⁶⁴ Él ya había pasado los controles de inmigración, y su pasaporte había sido sellado.⁶⁵ El Sr. Simonovis fue detenido sin orden de detención o documento similar que le impidiera salir del país.⁶⁶

El abogado defensor del Sr. Simonovis no tuvo acceso al expediente hasta el día siguiente.⁶⁷ Durante la revisión del expediente, el letrado percató una orden de detención con fecha de 19 de noviembre de 2004.⁶⁸ La orden de detención, no obstante, no estaba presente en el Libro Diario del Tribunal, y fue registrada por error involuntario el 22 de noviembre de 2004.⁶⁹

59. *Ver Simonovis v. Venezuela, supra* nota 27, en 10.

60. *Ver id.* en 9.

61. *Ver id.* en 10.

62. *Id.* en 9.

63. *Id.*

64. *Simonovis v. Venezuela, supra* nota 27, en 10 (el Sr. Simonovis fue puesto bajo custodia porque le engañaron. Oficiales de la policía, los cuales él conocía ya que había trabajado en ese cuerpo por 23 años, le contaron que el jefe necesitaba hablar con él y le llevaron a la comisaría de policía. Una vez llegó, le dijeron que no podía irse hasta que hablase con el jefe. El Sr. Simonovis sabía que estaba detenido y que en ese momento ya no podía irse.).

65. *Id.*

66. *Id.*

67. *Id.* en 11.

68. *Id.*

69. *Simonovis v. Venezuela, supra* nota 27, en 11.

Una detención sin orden está en clara violación del artículo 44 de la Constitución Venezolana.⁷⁰ Una vez más, el régimen de Chávez mostró una flagrante indiferencia por el imperio de la ley establecida en años anteriores.

El Sr. Simonovis no fue advertido de las acusaciones en su contra hasta más de veinticuatro horas después de su detención engañosa.⁷¹ Durante ese periodo él fue advertido que estaba detenido por su supuesta participación en el delito de homicidio calificado en grado de cooperador necesario⁷² y lesiones hacia otras personas.⁷³

Notablemente, los delitos por los que se acusaba al Sr. Simonovis y los demás agentes de policía, fueron imputados a los tres acusados por igual, sin distinguir qué homicidio o qué lesiones se le imputaba exactamente a quién.⁷⁴

Por último, las supuestas acciones de la PM fueron imputadas a los oficiales de policía.⁷⁵ El Sr. Simonovis, junto con Lázaro Forero y Henry Vivas,⁷⁶ fue acusado de mandar órdenes a la PM, que estaba en escena, de disparar contra los manifestantes.⁷⁷ Además, al Sr. Simonovis y a los otros oficiales se les imputó el uso excesivo de armas de fuego, de acuerdo con las supuestas ordenes que realizaron.⁷⁸

A. *El Juicio*

El Sr. Simonovis fue sujeto a un juicio ficticio y tremendamente largo,⁷⁹ el cual resultó en la pena máxima permitida por la Constitución

70. CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA [CN.], art. 44, GACETA OFICIAL [G.O.], n. 36.860, 30 de Diciembre de 1999 (el art. 44 establece que ninguna persona puede ser detenida o arrestada sin una orden, a menos que se le encuentre in fraganti.).

71. *Ver Simonovis v. Venezuela, supra* nota 27, en 11.

72. *Id.* (tres cargos).

73. *Id.* (veintiséis cargos).

74. *Id.* en 13.

75. *Id.* en 14.

76. *Ver Simonovis v. Venezuela, supra* nota 27, en 14 (el Sr. Forero y el Sr. Vivas eran también oficiales de policía.).

77. *Id.*

78. *Id.*

79. José Luis Tamayo Rodríguez, Informe Técnico por Equipo de la Defensa, Estado v. Simonovis, et al., C10-138, en 2 (2011) (informe en archivo con el autor) (el Sr. Simonovis tuvo un juicio que duró tres años y cuatro meses, y consistió en 231 audiencias, donde 235 informes de expertos, y aproximadamente 5.700 fotos fueron llevados a cabo, y donde 196 testimonios y 45 expertos testificaron.).

Venezolana.⁸⁰ El juicio duró tres años y catorce días, en los que la corte escuchó 1.155 de testificales, llevó a cabo 231 audiencias, y analizó una inmensa cantidad de pruebas⁸¹.

Notablemente, ninguna de las pruebas presentadas durante el juicio proporcionó relación alguna entre el Sr. Simonovis y los crímenes de los que fue acusado.⁸² Una prueba crucial para la acusación fue una grabación de un hombre que alegaban era el Sr. Simonovis dando órdenes de disparar contra la multitud.⁸³ No obstante, dicha grabación nunca fue verificada.⁸⁴ La acusación no analizó las grabaciones y nunca probó conclusivamente que la voz pertenecía al Sr. Simonovis.⁸⁵ La acusación basó su caso en el testimonio dudoso de dos testigos, Gonzalo Sánchez⁸⁶ y Emigdio Delgado⁸⁷ junto con la grabación de voz.

Estas tres piezas de evidencia fueron las únicas presentadas al equipo de la defensa. Como tal, el letrado basó su defensa en estas pruebas. No obstante, una vez que el juicio empezó, la acusación presentó una gran cantidad de pruebas, sin proveer el motivo, o la relevancia con los asuntos tratados.⁸⁸

A pesar de los movimientos sorprendidos de la acusación, el estado no pudo probar de manera suficiente que el Sr. Simonovis ordenó a la PM que disparara a los manifestantes.⁸⁹ Esto, sin embargo, no privó al tribunal de sentenciar al Sr. Simonovis a treinta años de cárcel, ya que el tribunal tomó las pruebas de la acusación como válidas.⁹⁰

El equipo de la defensa abogó que no se comprobó ningún acto criminal por parte del Sr. Simonovis, más bien que fue detenido, acusado,

80. Ver CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA [CN.], art. 44, cl. 3, GACETA OFICIAL [G.O.], n. 36.860, 30 de Diciembre de 1999.

81. Tamayo Rodríguez, *supra* nota 81, en 7 (las pruebas en contra del Sr. Simonovis llegaron a unas 173 piezas de archivo, 72 documentos, y 265 informes de expertos.).

82. Ver *Simonovis v. Venezuela*, *supra* nota 27, en 56.

83. Ver *id.* en 48.

84. Ver *id.*

85. Ver *id.*

86. Ver *id.* en 48 (el Sr. Sánchez testificó que había presenciado Iván Simonovis hablando con protestantes de la oposición en la Plaza Meritocracia.).

87. Ver *Simonovis v. Venezuela*, *supra* nota 27, en 48 (el anterior oficial de policía testificó que alguien le contó que el Sr. Simonovis había ordenado el bloqueo del túnel, supuestamente para bloquear el paso de un tanque.).

88. C.O.P.P. art. 326, cl. 5 (establece que las acusaciones deben proveer los medios de prueba que se presentarán en el juicio e indicar su relevancia o necesidad.).

89. *Simonovis v. Venezuela*, *supra* nota 27, en 48.

90. *Id.*

llevado por un extenso juicio y finalmente sentenciado, basado únicamente en su relación con el alcalde del Estado Miranda⁹¹ y por la posición política del Sr. Simonovis en contra del régimen de Chávez.⁹²

Además, la acusación presentó pruebas retocadas, pidiendo a testigos que cambiaran su testifical para incriminar al Sr. Simonovis.⁹³ Los testigos fueron ocho policías que ya habían testificado sobre los hechos del 11 de Abril de 2002. Sin embargo, información salio a la luz, que el Sr. Simonovis (y los demás acusados) eran el precio a pagar por la reducción de la sentencia de estos ocho policías.⁹⁴

Al enterarse de esto, los oficiales renunciaron a sus representantes legales privados y pidieron defensores público, los cuales, vale remarcar, eran apegados al gobierno.⁹⁵ Después del cambio de representación, estos oficiales pidieron audiencias privadas y testificaron en contra del Sr. Simonovis, retractándose de sus testificales anteriores.⁹⁶ El abogado del Sr. Simonovis no tuvo oportunidad de interrogar a estos testigos, ya que nunca obtuvo notificación que se realizaría esta audiencia.⁹⁷

Adicionalmente, la acusación usó medidas dilatorias y pidió aclaración de las transcripciones cinco días antes que el caso fuese visto para sentencia.⁹⁸ Dicha medida fue innecesaria, ya que todo el juicio fue grabado en vídeo.⁹⁹ Posteriormente, el abogado defensor del Sr. Simonovis intentó varias veces avanzar el proceso, y alternativamente, buscó la liberación del Sr. Simonovis mientras la sentencia estaba pendiente.¹⁰⁰

La dilación de la sentencia final duró desde Septiembre de 2008 hasta Abril de 2009.¹⁰¹ El acto de conclusión del juicio tuvo lugar desde Marzo

91. *Ver id.* en 10 (el ex alcalde mayor de Miranda está exiliado desde que se marchó de Venezuela en 2004 porque estaba siendo procesado por sus discrepancias en contra del gobierno, y estaba siendo acusado de formar parte en los eventos de abril del 2002.).

92. *Ver id.* en 49.

93. *Id.* en 52.

94. *Simonovis v. Venezuela, supra* nota 27, en 52.

95. *Id.* en 53 (además del cambio de abogado, ellos fueron trasladados a un local distinto y fueron visitados por la acusación antes de prestar testimonio).

96. *Id.*

97. *Ver Simonovis v. Venezuela, supra* nota 27, en 53.

98. Tamayo Rodríguez, *supra* nota 81, en 14.

99. *Id.* en 14.

100. *Ver id.* en 15.

101. *Ver id.* en 15-17.

de 2003 hasta el 2 de Abril de 2009.¹⁰² Casi un año después, el 3 de Abril de 2010, la parte dispositiva de la sentencia fue anunciada.¹⁰³

Por último, la acusación falló en presentar pruebas como las de la grabación de voz a la defensa para que fuesen verificadas y analizadas.¹⁰⁴ No obstante, el tribunal tomó las pruebas presentadas, aunque defectuosas o retocadas, y sentenció a favor de la acusación.¹⁰⁵ El tribunal sentenció al Sr. Simonovis (y a los demás acusados) a treinta años de prisión.¹⁰⁶

B. *Apelaciones*

El representante del Sr. Simonovis apeló la sentencia en la corte de apelaciones.¹⁰⁷ Además, el abogado defensor movió para recusar a los jueces.¹⁰⁸ Los jueces negaron la petición de recusación.¹⁰⁹ Al día siguiente, los jueces fijaron fecha para una audiencia en referencia a los méritos de la apelación.¹¹⁰

El equipo defensor del Sr. Simonovis interpuso un recurso de apelación en la corte constitucional del Tribunal Supremo de Justicia¹¹¹ (de ahora en adelante TSJ) el 18 de Marzo de 2010.¹¹² El TSJ aún no había dictado sentencia en Junio de 2010 en lo referente a dicho recurso de

102. *Ver id.* en 17.

103. Tamayo Rodríguez, *supra* nota 81, en 17.

104. *Ver Simonovis v. Venezuela, supra* nota 27, en 14.

105. *Ver id.* en 48.

106. *Ver* Tamayo Rodríguez, *supra* nota 81, en 2 (el Tribunal declaró al Sr. Simonovis "culpable y responsable" en el homicidio en grado de cooperador necesario (3 cargos), atentado de homicidio en grado de cooperador necesario (12 cargos), cooperador necesario en el delito de gran daño corporal en otra persona (5 cargos), y cooperador necesario del crimen de menor daño corporal en otra persona (7 cargos)).

107. *Id.* en 3.

108. *Ver id.* (los jueces encargados de la petición celebraron una audiencia para la moción y decidieron no recusarse a sí mismos, en violación del proceso debido. El proceso les requería encontrar a un juez sustituto para escuchar la petición de recusación).

109. *Id.*

110. *Id.*

111. *Ver* Tamayo Rodríguez, *supra* nota 81, en 5; *ver también* *Sobre el Tribunal*, TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA, <http://www.tsj.gov.ve/eltribunal/sobretribunal/organizacion.shtml> (visitado por última vez el 6 de sept. de 2012) (el Tribunal Supremo de Justicia es el más alto tribunal. La Corte Constitucional es un tribunal dentro del TSJ. Los casos de la corte constitucional pueden ser apelados ante el TSJ.).

112. *Ver* Tamayo Rodríguez, *supra* nota 81, en 4 (la apelación estuvo basada en las violaciones del debido proceso, el derecho a la defensa, violación del derecho a ser juzgado por un tribunal adecuado.).

apelación.¹¹³ La corte entonces decidió que la apelación carecía de fundamento y reafirmó la pena de prisión de treinta años en referencia a los delitos estipulados en la sentencia de la corte inferior.¹¹⁴

Con posterioridad, el 27 de Abril de 2010, la defensa del Sr. Simonovis interpuso una apelación al tribunal de última instancia.¹¹⁵ El expediente en su totalidad fue remitido al tribunal. Dicho expediente consistía en 173 piezas, noventa-y-ocho apéndices, y cuatro cajas que contenían las grabaciones del juicio.¹¹⁶ Notablemente, el tribunal de última instancia tardó siete días en revisar el expediente.¹¹⁷ Al final de los siete días, el tribunal declaró que la apelación era frívola y sin mérito.¹¹⁸ Una revisión de decisiones recientes emitidas por el tribunal de última instancia reveló que el tiempo estimado de revisión de un expediente es de cincuenta y cinco días.¹¹⁹

La sentencia final fue publicada el 21 de Mayo de 2010. La jueza Mármol de León emitió un voto particular.¹²⁰ La jueza Mármol de León indicó que había alegaciones que requerían la admisión del caso en apelación, ya que demostraban una falta de pruebas suficientes para probar que los crímenes fueron cometidos, y sufría del vicio de falta de motivación en la sentencia.¹²¹ Además, la jueza indicó que la decisión no resolvía el tema crucial del recurso de apelación debido a la falta de análisis del expediente y de los argumentos de la defensa.¹²²

La jueza que emitió el voto particular más tarde anunció que hubo ciertas violaciones constitucionales, las cuales deberían llevar a la corte a admitir el recurso de apelación.¹²³ Específicamente, la jueza remarcó que el derecho del acusado a conocer el motivo por el cual está siendo juzgado, fue truncado por el razonamiento en la sentencia de la corte inferior (el cual era inexistente).¹²⁴ Entonces, el equipo de la defensa interpuso un recurso

113. *Id.* en 5.

114. *Id.* en 6.

115. *Id.* en 7.

116. *Id.*

117. Tamayo Rodríguez, *supra* nota 81, en 7 (el expediente consistía en aproximadamente 8,313 páginas, lo que se necesitaría una media de trece días y doce horas de lectura continua para llegar a revisarlo.).

118. *Ver id.* en 8.

119. *Ver id.* en 12.

120. *Ver id.* en 8–9.

121. *Ver id.*

122. *Ver* Tamayo Rodríguez, *supra* nota 81, en 10.

123. *Ver id.* en 11.

124. *Ver id.*

de clarificación ya que el tribunal no proveyó una explicación sobre los defectos en el recurso de apelación que, de ser corregidos, harían el recurso admisible a trámite.¹²⁵

C. Encarcelamiento

La condena impuesta al Sr. Simonovis se ve gravemente acentuada por las condiciones deplorables en las que se encuentran las prisiones Venezolanas.¹²⁶ El Sr. Simonovis está preso en una sede de la policía la cual se asimila a un calabozo.¹²⁷ Sus días pasan en una celda que mide cuatro metros cuadrados en el Servicio Bolivariano de Inteligencia (SEBIN), y el poco tiempo que puede pasar fuera de la celda lo pasa en un pasillo de unos veintisiete metros.¹²⁸ El Sr. Simonovis ha recibido aproximadamente trece horas de sol en los últimos siete años, al tiempo de escritura de este artículo.¹²⁹

El Sr. Simonovis ha permanecido encarcelado desde su detención en Noviembre de 2004.¹³⁰ Él permanece encerrado en su celda de diez de la mañana a seis de la madrugada. Durante el día, se le permite atravesar un pequeño pasillo de aproximadamente unos veintisiete metros. Dicho pasillo también es concurrido por otros dieciséis prisioneros durante el día.¹³¹ Ambos, la celda y el pasillo, están privados de cualquier luz natural o ventilación.¹³² Además, el Sr. Simonovis sólo ha podido ver la luz del día cuando ha sido trasladado, o por una hora aproximadamente cada dos semanas. Las visitas familiares¹³³ y las visitas de sus abogados¹³⁴ están severamente restringidas.¹³⁵

125. *Ver id.* en 12–13 (en cuanto a la fecha del informe, el abogado defensor no recibió una respuesta en relación con la moción de clarificación.).

126. *Ver generalmente* INFORME MUNDIAL DEL 2012, *supra* nota 11, en 283.

127. *Ver* Valentina Lares Martiz, 'Esto es una versión actualizada de Auschwitz,' EL TIEMPO (1 de jul. de 2012, 12:53 AM), http://www.eltiempo.com/mundo/latinoamerica/ARTICULO-WEB-NEW_NOTA_INTERIOR-11988183.html (visitado por última vez el 6 de sept. de 2012).

128. *Id.*; *ver* Simonovis v. Venezuela, *supra* nota 27, en 20.

129. *Ver* Simonovis v. Venezuela, *supra* nota 27, en 20.

130. *Id.*

131. *Simonovis v. Venezuela*, *supra* nota 27, en 20.

132. *Id.*

133. *Id.* (las visitas familiares están restringidas a tres visitantes, solo dos veces por semana, los jueves y los domingos).

134. *Id.* (las visitas del abogado están restringidas a lunes y jueves de 9:00 AM a 11:00 AM).

135. *Id.*

Además, el abogado defensor ha pedido el traslado a una zona penitenciaria más adecuada para una condena de treinta años.¹³⁶ No obstante, dicha petición ha sido negada varias veces, de tal manera que el Sr. Simonovis ha permanecido en la misma celda por ocho años.¹³⁷ Hasta la fecha, no hay esperanza alguna de que vaya a ser transferido a una facilidad más adecuada donde él pueda disfrutar de unas condiciones de vida dignas sin que su salud y bienestar se vean amenazados.¹³⁸

D. *Asuntos Constitucionales y Falta de Adherencia al Imperio de la Ley*

La Constitución Venezolana provee que todas las personas tienen derecho a un proceso debido.¹³⁹ La Constitución también garantiza procedimientos justos llevados a cabo por jueces imparciales.¹⁴⁰ No obstante, el gobierno ha ignorado claramente sus propias leyes en este ámbito también.¹⁴¹ Como ya se ha mencionado, el juez que llevó y sentenció el caso del Sr. Simonovis sirvió también como abogado defensor de un militante del gobierno, acusado de disparar a la multitud de protestantes en Abril de 2002.¹⁴² Este juez, no actuó de manera imparcial.¹⁴³

Además, la Comisión Inter-Americana de los Derechos Humanos (de ahora en adelante CIDH) denunció a Venezuela por no tener un poder judicial independiente.¹⁴⁴ De acuerdo con la reciente reforma del Código Judicial, la mayoría de los jueces alrededor de 2004 fueron asignados como jueces provisionales, y unos novecientos fueron destituidos.¹⁴⁵ La Comisión Judicial, es un órgano supra-constitucional que fue investido para

136. *Ver Simonovis v. Venezuela, supra* nota 27, en 20.

137. *Ver id.* en 21.

138. *Ver id.* en 65.

139. CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA [CN.], tit. III, ch. I art. 49, n. 36.860, 30 de Diciembre de 1999.

140. *Id.*

141. *Id.*; *ver Simonovis v. Venezuela, supra* nota 27, en 4.

142. *Simonovis v. Venezuela, supra* nota 27, en 4.

143. *Ver id.* (“Maikel Moreno había actuado como abogado defensor del ciudadano Richard Peñalver, a quien se le acusaba de los mismos hechos que se le imputaban a Iván Simonovis”).

144. Organización de los Estados Americanos, Inter-Am. Comm’n H.R., Democracy and Human Rights in Venezuela [Democracia y Derechos Humanos en Venezuela], en 47, OEA/Ser.L/V/II Doc. 54 (30 de dic. de 2009).

145. *Ver* INFORME MUNDIAL DEL 2012, *supra* nota 11, en 278; *ver* Carmen Alguindigue & Rogelio Perez Perdomo, The Inquisitor Strikes Back: Obstacles to the Reform of Criminal Procedure [El Inquisidor Contraataca: Obstáculos a la Reforma del Procedimiento Penal], 15 Sw. J. L. & Trade Am 101, 119 (2008).

ejecutar destituciones y nombramientos de jueces.¹⁴⁶ Como tal, los jueces en Venezuela no tienen posiciones vitalicias, sino que están sujetos a los caprichos de la Comisión Judicial.¹⁴⁷ Muchos de los jueces de hoy en día han sido elegidos por sus colores políticos.¹⁴⁸

El Informe Mundial de 2012 del HRW señala que Chávez y sus aliados han llevado a cabo una toma del control político, en donde ellos han tomado el poder judicial y lo han llenado con partidarios de su gobierno.¹⁴⁹ Además, el HRW afirma que el rol del poder judicial ha sido disminuido desde el 2004 y que únicamente funciona como un instrumento del gobierno, en lugar de un control al poder gubernamental para defender los derechos fundamentales de los ciudadanos.¹⁵⁰ En tiempos recientes, los jueces han afrontado reprimendas del gobierno, incluyendo penas privativas de libertad si sentencian en contra de los intereses del gobierno.¹⁵¹

El derecho a un proceso debido incluye un juicio sin dilaciones indebidas.¹⁵² No obstante, el juicio del Sr. Simonovis duró más de tres años.¹⁵³ El Sr. Simonovis se enfrentó al juicio más largo de la reciente historia de Venezuela.¹⁵⁴ Aparte de la duración del juicio, las tácticas poco transparentes del fiscal general hicieron que fuese casi imposible para el equipo defensor formular una defensa, especialmente porque la defensa no sabía exactamente el propósito de las pruebas.¹⁵⁵

Como se ha mencionado antes, la fiscalía introdujo cargos adicionales a los ya introducidos principalmente, y sorprendió la parte defensora en el juicio con una cantidad de pruebas nuevas.¹⁵⁶ Pruebas no introducidas previamente y para las cuales la fiscalía no proveyó los estándares de relevancia requeridos ni los requisitos de necesidad establecidos por la ley.¹⁵⁷

146. Alguindigue, y col., *supra* nota 145, en 119.

147. *Ver id.*

148. *Ver id.*

149. INFORME MUNDIAL DEL 2012, *supra* nota 11, en 278.

150. *Id.*

151. *Id.*

152. CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA [CN.], tit. III, ch. I, art. 49, n. 36.860, 30 de Diciembre de 1999.

153. *Ver* Tamayo Rodríguez, *supra* nota 81, en 2.

154. *Ver id.* en 28.

155. *Ver id.*

156. *Simonovis v. Venezuela*, *supra* nota 27, en 48 (la acusación presentó 78 declaraciones de testigos y 68 documentos.).

157. *Ver* C.O.P.P. art. 326, cl. 5.

Además, el Artículo 272 de la Constitución establece los estándares requeridos para las prisiones.¹⁵⁸ La celda donde el Sr. Simonovis se alojó por la mayor parte de su sentencia, no está dentro una prisión o una cárcel, en lugar de ello es una celda de detención dentro de un edificio gubernamental, no habilitada para acoger a una persona por treinta años.¹⁵⁹ La Constitución requiere que las facilidades de las prisiones tengan espacio para estudiar o trabajar, así como espacios para recreo.¹⁶⁰ Claramente, la celda de cuatro metros cuadrados, y el pasillo de veintisiete metros no cumple con el mandato constitucional del artículo 272.¹⁶¹

E. *Desarrollos Recientes*

La gravedad de la realidad del Sr. Simonovis se ve acentuada por su delicado estado de salud.¹⁶² En el año 2008, después de pedir evaluaciones médicas, el Sr. Simonovis fue examinado.¹⁶³ El examen realizado mostró que su densidad ósea está muy por debajo de los niveles normales y que sufre un elevado riesgo de fractura en la espina dorsal y en el fémur.¹⁶⁴ Esta condición puede ser directamente atribuible a las horribles condiciones en las que está viviendo, porque la luz del sol es esencial para la producción y la unión de Vitamina D, requerida para una buena salud ósea.¹⁶⁵

Debido a la precaria condición de salud del Sr. Simonovis, sus abogados interpusieron una medida humanitaria el 5 de Junio de 2012, que de ser aceptada le permitiría pasar el resto de su condena en libertad

158. Ver CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA [CN.], tit. III, ch. II, art. 272, n. 36.860, 30 de Diciembre de 1999.

159. Ver *Simonovis v. Venezuela*, *supra* nota 27, en 20.

160. CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA [CN.], tit. III, ch. II, art. 272, n. 36.860, 30 de Diciembre de 1999.

161. Ver *id.*; ver *Simonovis v. Venezuela*, *supra* nota 27, en 20.

162. *Abogado de Iván Simonovis Solicitará Medidas Humanitaria por las Condiciones de Salud del Comisario*, NOTICIAS 24 (5 de jun. de 2012, 12:44 PM), <http://www.noticias24.com/venezuela/noticia/110868/abogado-de-ivan-simonovis-solicitar-medida-humanitaria-por-las-condiciones-de-salud-del-comisario> (visitado por última vez el 6 de sept. de 2012) [en lo sucesivo *Solicitud de Medidas Humanitarias*] (el Sr. Simonovis sufre de osteoporosis severa en todos los huesos a nivel de cadera y femur.).

163. *Solicitarán Medida Humanitaria Para Ivan Simonovis*, EL TIEMPO (5 de jun. de 2012 09:53 AM), <http://eltiempo.com.ve/sucesos/medida/solicitaran-medida-humanitaria-para-ivan-simonovis/54613> (visitado por última vez el 6 de sept. de 2012) [en lo sucesivo *Medida Humanitarias Para Simonovis*].

164. Ver *id.*

165. Ver *Solicitud de Medida Humanitarias*, *supra* nota 162.

condicional.¹⁶⁶ El gobierno negó la medida en una orden emitida el 27 de Junio de 2012, argumentando que los informes médicos presentados no proporcionaban pruebas suficientes para aprobar la medida.¹⁶⁷

Notablemente, el abogado del Sr. Simonovis indicó que el doctor, que examinó al Sr. Simonovis a petición de los que le detuvieron, era de hecho un ginecólogo. Lo cual permite la inferencia que este doctor carecía de la experiencia suficiente en el ámbito de la salud ósea para poder proveer una opinión sólida sobre el estado de los huesos del Sr. Simonovis.¹⁶⁸

La Constitución Venezolana, declara expresamente que el Estado garantiza a cada ciudadano el ejercicio y goce de los derechos humanos.¹⁶⁹ No obstante, las espantosas condiciones en las que el Sr. Simonovis se encuentra preso no están en acuerdo con los derechos humanos o la dignidad humana, ni están de acuerdo con los tratados sobre los derechos humanos o los acuerdos en los que Venezuela es signataria.¹⁷⁰

En Septiembre de 2012, el Dr. Ramón Eladio Aponte Aponte, el antiguo magistrado de la sección de la Sala Penal del TSJ, confesó que había transmitido órdenes a los jueces involucrados en el caso del Sr. Simonovis de sentenciar al Sr. Simonovis a treinta años “como diera lugar.”¹⁷¹ El Dr. Aponte está actualmente exiliado por el régimen de Chávez.¹⁷² Esta información está presente en una carta que el Dr. Aponte escribió al Sr. Simonovis.¹⁷³

En la carta, el Dr. Aponte indicó que había ordenado a un juez en Caracas que emitiera una orden de detención, a pesar del hecho que el juez

166. *Ver id.*; *ver Lo que Debo Conocer Una Vez Que Mi Sentencia Está Firme*, FUNDEPRO (2008), <http://www.fundepro.com.ve/fundepro/PDF/Folleto%204.pdf> (visitado por última vez el 6 de sept. de 2012).

167. Rogsel Castillo, *Niegan medida humanitaria a Iván Simonovis*, UNION RADIO (27 de jun. de 2012), <http://www.unionradio.net/actualidadur/nota/visornota.aspx?id=114530&tpCont=1&idSec=3> (visitado por última vez el 6 de sept. de 2012).

168. *Ver id.*

169. CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA [CN.], tit. III, ch. I, art. 19, n. 36.860, 30 de Diciembre de 1999.

170. *Ver Signatories and Ratifications [Firmas y Ratificaciones]*, ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS (22 de nov. de 1969), http://www.oas.org/dil/treaties_B-32_American_Convention_on_Human_Rights_sign.htm#Venezuela (visitado por última vez el 6 de sept. de 2012) [en lo sucesivo *Firmas y Ratificaciones*].

171. Carta del Dr. Eladio Ramon Aponte Aponte, antiguo magistrado de la Corte Penal del Tribunal Supremo de la República Bolivariana de Venezuela a Iván Simonovis, et al., antiguo comisario de policía (3 de sept. de 2012) (en archivo con el autor).

172. *Ver id.*

173. *Ver id.*

que la emitió no tenía jurisdicción para emitir dicha orden.¹⁷⁴ Además, el Dr. Aponte indicó que había mantenido contacto con el fiscal pidiéndole que hiciera todo lo que estuviese en su poder para retrasar el procedimiento.¹⁷⁵ Lo más perturbador es la afirmación de que el Dr. Aponte redactó la sentencia que fue impuesta al Sr. Simonovis.¹⁷⁶ El Dr. Aponte indicó además que había ordenado al juez del recurso de apelación y al juez del recurso constitucional que emitieran sentencias similares, las cuales también redactó.¹⁷⁷

Por último, como magistrado del tribunal de última instancia, el Dr. Aponte declaró la apelación sin haber leído el expediente, e indica que él estaba siguiendo las órdenes de Chávez de “salir [del caso] de inmediato sin más tardanza.”¹⁷⁸ El Dr. Aponte indicó que informó a otros jueces en la corte que Chávez había dado esas órdenes, y los jueces fijaron sus firmas sin cuestionarlo, con la excepción de la Jueza Mármol de León, quien emitió voto particular.¹⁷⁹

IV. LA RESPUESTA DEL GOBIERNO

En Diciembre de 2007, el abogado defensor del Sr. Simonovis pidió amnistía, para que él fuese liberado.¹⁸⁰ La amnistía para el Sr. Simonovis no le fue concedida.¹⁸¹ No obstante, a los aproximadamente sesenta-y-siete francotiradores que dispararon contra la multitud de protestantes el 11 de Abril de 2002 se les concedió la amnistía y fueron liberados en 2007.¹⁸²

V. ASUNTOS INTERNACIONALES E INTER-AMERICANOS

A. *Violaciones del Pacto de San José*

Las conferencias y los tratados internacionales en relación con los derechos humanos de los que Venezuela es signataria, tienen la fuerza de

174. *Ver id.* (el caso pertenecía a un tribunal en Maracay).

175. *Ver id.*

176. *Ver Aponte, supra* nota 174.

177. *Ver id.*

178. *Id.*

179. *Id.* Jueza Mármol de León, voto particular.

180. *Ver Tamayo Rodríguez, supra* nota 81, en 23.

181. *Ver id.*

182. *Ver id.* en 25.

ley constitucional y deben ser aplicados como la ley del país por las cortes.¹⁸³

El Pacto de San José entro en vigor en Julio de 1978.¹⁸⁴ Venezuela es parte signataria del Pacto.¹⁸⁵ Venezuela, como signataria, reconoció la competencia y jurisdicción de la Corte Inter-Americana de los Derechos Humanos.¹⁸⁶

Como parte de la Convención y signataria del Pacto, Venezuela accedió a respetar los derechos y libertades remarcadas en el Pacto, y a garantizar que todas las personas dentro de su jurisdicción pudiesen gozar de dichos derechos.¹⁸⁷ Uno de los derechos contemplados en el Pacto es el Derecho al trato humano.¹⁸⁸

Trato humano según el Pacto se refiere al derecho de un individuo a que se respete su integridad física, mental y moral.¹⁸⁹ Además, el artículo 5 del Pacto establece que ninguna persona puede ser sujeta a trato degradante, cruel, inhumano o de tortura. Aunque esté privada de su libertad, una persona tiene que ser tratada con respeto debido a la dignidad inherente de la persona humana.¹⁹⁰

Como se remarca en la Petición interpuesta por el abogado defensor del Sr. Simonovis, las graves violaciones de los derechos humanos sufridas por el Sr. Simonovis y su familia entran en clara violación del artículo 5 del Pacto.¹⁹¹ El Sr. Simonovis ha sufrido una gran restricción a sus derechos humanos desde su encarcelamiento y sigue sufriendo daños a su persona por las condiciones deplorables en las que vive.¹⁹² Dichas condiciones han causado daños a su salud, la cual si permanece sin tratamiento sufrirá daño irreparable.¹⁹³

Adicionalmente, sus hijos han tenido que crecer sin un padre por aproximadamente nueve años, y su familia ha tenido que subsistir con sólo

183. CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA [CN.], tit. III, ch. I, art. 23, n. 36.860, 30 de Diciembre de 1999.

184. *Ver Firmas y Ratificaciones, supra* nota 173 (Venezuela ratificó el tratado el 9 de agosto de 1977.).

185. *Ver id.*

186. *Ver id.* (Venezuela reconoció la competencia del CIDH el 9 de agosto de 1977 y el 24 de junio de 1981 reconoció la jurisdicción de la Corte Inter-Americana de los Derechos Humanos).

187. *Ver* Pacto de San José, *supra* nota 14, en art. 1.

188. Pacto de San José, *supra* nota 14 en art. 5.

189. *Id.*

190. *Id.*

191. *Ver id.*

192. *Ver Simonovis v. Venezuela, supra* nota 27, en 20.

193. *Ver generalmente Medidas Humanitarias Para Simonovis, supra* nota 166.

un sueldo, con el que tienen que proveer para sus hijos.¹⁹⁴ Además, la familia del Sr. Simonovis también tiene que proveer por el bienestar del Sr. Simonovis, ya que la comida en el SEBIN es extremadamente inadecuada y tienen que llevarle comida cada día a la prisión, proveerle bienes de primera necesidad y proveer atención médica por su severa osteoporosis.¹⁹⁵

Además, todo el proceso desde la detención a la investigación y hasta el juicio fue llevado en violación del Artículo 8.1 del Pacto.¹⁹⁶ Aunque el abogado defensor del Sr. Simonovis pidió que el fiscal citara a comparecencia a testigos para que testificaran en relación con la participación del Sr. Simonovis en la protesta, el fiscal se negó a escuchar testigos que vieron al Sr. Simonovis intentando disuadir a los protestantes de marchar hacia la ruta no autorizada, sin dar razón alguna.¹⁹⁷ Además, la investigación en relación con este caso no fue imparcial, sino una estratagema para imputar la responsabilidad a alguien por lo sucedido.¹⁹⁸

El juicio de Iván Simonovis también se realizó en violación del Artículo 8.5 del Pacto.¹⁹⁹ En el caso del Sr. Simonovis, se llevaron a cabo audiencias privadas, sin justificación por razón de la justicia de acuerdo con el Pacto.²⁰⁰ En estas audiencias privadas, el Sr. Simonovis fue privado de poder interrogar y confrontar a sus acusadores y a los testigos en su contra. En ellas, su abogado defensor no estaba presente, debido a que no se le notificó que la audiencia tendría lugar.²⁰¹ Además, no se permitió al Sr. Simonovis testificar en defensa propia como está prescrito por la ley Venezolana.²⁰² Esto fue en clara violación del Pacto, la Constitución, y el Código Orgánico Procesal Penal.²⁰³

194. *Ver Simonovis v. Venezuela, supra* nota 27, en 22.

195. *Ver id.* en 32; *ver Medidas Humanitarias Para Simonovis, supra* nota 166.

196. *Ver* Pacto de San José, *supra* nota 14, en art. 8.1 (el Artículo 8 del Pacto establece que toda persona tiene el derecho ser oído dentro de un plazo razonable por un tribunal imparcial en la presentación de un delito contra él o para determinar sus derechos y obligaciones.).

197. *Simonovis v. Venezuela, supra* nota 27, en 36.

198. *Id.*

199. Pacto de San José, *supra* nota 14, en art. 8.5 (el artículo 8.5 del Pacto de San José establece que “los procesos criminales deben ser públicos” a menos que se requiera lo contrario para proteger el interés de la justicia.).

200. *Simonovis v. Venezuela, supra* nota 27, en 38.

201. *Id.*

202. *Ver id.*; *ver* C.O.P.P. art. 130.

203. *Ver* Pacto de San José, *supra* nota 14, en art. 8.5; CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA [CN.], art. 49, cl. 3, n. 36.860, 30 de Diciembre de 1999; *ver* C.O.P.P art. 130 (el artículo 130 del Código Procesal Penal establece que un acusado puede declarar ante el fiscal siempre y cuando sea espontáneamente, el demandado pida que lo hagan, o el demandado haya sido citado por el fiscal. Además, este artículo establece que un acusado puede abstenerse de declarar o

El Sr. Simonovis no tuvo derecho a la presunción de inocencia, siendo esta una violación del Artículo 8.2 del Pacto.²⁰⁴ La presunción de inocencia fue eliminada por el hecho que la carga de la prueba fue desplazada a la parte defensora.²⁰⁵ Adicionalmente, el juicio tuvo lugar mientras el Sr. Simonovis estaba encarcelado, y cabe destacar que el juicio no comenzó hasta dos años después de la fecha de la detención, y no concluyó hasta Mayo de 2010.²⁰⁶

Como tal, el Sr. Simonovis pasó cinco años y medio encarcelado antes de que el juicio llegara a su final.²⁰⁷ Por último, las pruebas presentadas no cumplían con el estándar de la prueba más allá de una duda razonable.²⁰⁸ La falta de una presunción de inocencia también está en violación de la Constitución Venezolana.²⁰⁹

El Sr. Simonovis no fue advertido de los cargos en su contra hasta Enero de 2005.²¹⁰ El Artículo 8.2(b) del Pacto establece que un acusado tiene que recibir notificación previa detallada de los cargos en su contra.²¹¹ Dicha notificación le daría al acusado tiempo suficiente para preparar su defensa.²¹² Subsecuentemente, en Marzo de 2006, los fiscales expandieron los cargos para incluir muertes y heridos adicionales bajo nuevas circunstancias.²¹³ El abogado defensor había preparado la defensa para los

declarar cuantas veces lo estime oportuno, siempre y cuando el testimonio sea pertinente y no una medida dilatoria.).

204. Pacto de San José, *supra* nota 14, art. 8.2 (el artículo 8.2 del Pacto de San José establece que todos los acusados tienen derecho a la presunción de inocencia mientras su culpabilidad no haya sido probada por la ley.).

205. *Ver Simonovis v. Venezuela, supra* nota 27, en 39.

206. *Ver id.* en 39–40.

207. *Ver id.* en 40.

208. *Ver id.* en 39.

209. CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA [CN.], art. 49, cl. 2, GACETA OFICIAL [G.O.], n. 36.860, 30 de Diciembre de 1999 (el art. 49, cl. 2 de la Constitución de la República Boliviana de Venezuela establece que todas las personas gozan de presunción de inocencia hasta que se demuestre lo contrario.).

210. *Simonovis v. Venezuela, supra* nota 27, at 46 (en enero de 2005 el fiscal formuló una acusación formal del señor Simonovis acusándolo de la comisión de los delitos de homicidio en grado de cooperador necesario y lesiones a otras personas citando como razón la alegación de que sus subordinados dispararon contra la multitud el 11 de abril de 2002 siguiendo las órdenes del acusado, y dichos subordinados hicieron uso excesivo de las armas de fuego proporcionadas por sus superiores, entre ellos Iván Simonovis.).

211. Pacto de San José, *supra* nota 14, art. 8.2.

212. *Id.* (el artículo 8.2(c) del Pacto establece que un acusado debe disponer de tiempo y medios suficientes para la preparación de su defensa).

213. *Simonovis v. Venezuela, supra* nota 27, en 47.

cargos iniciales, y no tuvo suficiente tiempo para preparar una defensa como es debido en relación con los cargos adicionales introducidos en Marzo.²¹⁴ El equipo de la defensa fue forzado a preparar una nueva defensa en muy poco tiempo.²¹⁵

Claramente, este acto llevado a cabo por los fiscales vulnera las provisiones del Pacto que establecen que el acusado tiene derecho a conocer los cargos que se le imputan, con el fin de poder preparar una defensa adecuada.²¹⁶ Según el Pacto, el Estado tiene la obligación de investigar debidamente las alegaciones y proveer a la defensa con suficiente margen para prepararse, mediante la presentación de las acusaciones y supuestas pruebas con el debido tiempo.²¹⁷

Como tal, cualquier violación del Pacto de San José, es en efecto anticonstitucional porque la constitución de la República Bolivariana de Venezuela establece que cualquier tratado internacional del cual el Estado es parte, tiene fuerza de ley y debe ser implementado como ley nacional.²¹⁸

B. *Petición ante la Comisión Inter Americana de los Derechos Humanos*

El abogado del Sr. Simonovis interpuso una petición ante el CIDH el 10 de Noviembre de 2010.²¹⁹ La petición subraya las violaciones de los derechos humanos de Iván Simonovis, solicitando medidas provisionales por parte de la Comisión Inter-Americana de los Derechos Humanos o alternativamente, medidas cautelares²²⁰ en contra del Gobierno Venezolano para remediar dichas violaciones.²²¹

El equipo de la defensa del Sr. Simonovis solicitó medidas cautelares en relación con su actual sitio de encarcelamiento, y su traslado inmediato.²²² Notablemente, el Sr. Simonovis era un oficial de policía, y en

214. *Id.*

215. *Id.*

216. Pacto de San José, *supra* nota 14, art. 8.2.

217. *Id.*

218. CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA [CN.], art. 23, GACETA OFICIAL [G.O.], n. 36.860, 30 de Diciembre de 1999.

219. *Ver Simonovis v. Venezuela, supra* nota 27, en 1.

220. Inter Am. Commission on Human Rights, ORG. OF AM. STATES [Com. Inter. Am. de los Derechos Humanos, Org. de los Estados Am. Sobre Medidas Cautelares] (2012), www.oas.org/en/iachr/decisions/precautionary.asp (visitado por última vez el 4 de agosto de 2012) (las medidas cautelares se utilizan por la CIDH con el fin de evitar un daño irreparable a la parte que alega violaciones de los derechos humanos mientras el caso está pendiente ante el tribunal, e intenta preservar los derechos humanos de la parte.).

221. *Ver Simonovis v. Venezuela, supra* nota 27, en 1.

222. *Id.* en 65.

su posición él detuvo a un sinnfín de delincuentes que están encarcelados a lo largo del país.²²³ Como tal, un traslado a cualquiera de estas prisiones implica una amenaza inminente hacia su salud y bienestar.²²⁴ Además, cualquier prisión común a la que pueda ser transferido, se encuentra a unas dos horas de distancia de su domicilio actual, así que su familia se vería aún más impedida de poder visitarlo.²²⁵

Iván Simonovis fue trasladado a la cárcel de Ramo Verde en el 2013.²²⁶ Este traslado ocurrió a resultado del estado grave de salud en el que el Sr. Simonovis se encuentra.²²⁷ A finales de Julio de 2013, el Sr. Simonovis presentó con peritonitis y fue trasladado a una facilidad medica donde obtuvo cirugía de emergencia.²²⁸ Pasados once días de la cirugía, el Sr. Simonovis fue trasladado a la cárcel de Ramo Verde, cuyas instalaciones no son apropiadas para alojar a un prisionero en recuperación de cirugía de emergencia.

Remarcablemente, las prisiones en Venezuela se encuentran entre las más peligrosas del continente.²²⁹ El sistema Venezolano de prisiones se caracteriza por su infraestructura pobre, precarias medidas de seguridad, y por su corrupción.²³⁰ En tiempos recientes han habido disturbios en varias prisiones que han resultado en cientos de presos heridos o muertos.²³¹ Además, las armas son de fácil acceso para los prisioneros.²³²

Hasta la fecha, el CIDH no ha tomado ninguna decisión en relación con la admisibilidad de la petición.²³³ Por ello, no se han tomado ningún

223. *Id.* en 62.

224. *Ver id.*

225. *Id.* en 65.

226. *Trasladaron a Simonovis a la cárcel Ramo Verde*, EL NACIONAL (6 de agosto de 2013), http://www.el-nacional.com/sucesos/Trasladaron-Simonovis-carcel-Ramo-Verde_0_240576215.html (visitado por última vez el 18 de oct. de 2013).

227. *Ver id.*

228. *Iván Simonovis fue operado de peritonitis [Ivan Simonovis underwent operation for peritonitis]*, EL NACIONAL (27 de jul. de 2013), http://www.el-nacional.com/politica/Ivan-Simonovis-operado-peritonitis_0_234576541.html (visitado por última vez el 18 de oct. de 2013).

229. INFORME MUNDIAL DEL 2012, *supra* nota 11, en 283.

230. *Id.*

231. *Ver Abraham Zamorano, Vuelve la violencia a las cárceles venezolanas: 25 muertos en Yare I*, BBC MUNDO (20 de agosto de 2012), http://www.bbc.co.uk/mundo/noticias/2012/08/120820_venezuela_carceles_violencia_yare_az.shtml (visitado por última vez el 18 de oct. de 2013).

232. *Ver id.*

233. E-mail de Maria Isabel Rivero, Directora de Prensa y Difusión, Inter-Am. Comm'n H.R., al autor (10 de agosto de 2012, 10:35 EST) (en archivo con el autor) (el contacto con el gabinete de

tipo de medidas cautelares o de otro modo para remediar las violaciones de los derechos humanos hacia la persona de Iván Simonovis. Sin embargo, una medida similar a lo que se ha pedido fue concedida en el 2005 a Raúl José Díaz Peña.²³⁴

Una investigación adicional a la oficina de prensa del CIDH reveló que no hay información nueva con carácter público en referencia a este caso.²³⁵

C. *Desarrollos Recientes*

En Abril de 2012, Chávez comenzó a abogar por la salida de Venezuela del CIDH.²³⁶ Él proclamó que un estudio sería realizado para determinar las consecuencias y los beneficios de dejar el CIDH.²³⁷ Chávez mantiene que el CIDH es una marioneta de los Estados Unidos, y ha amenazado con dejar el CIDH en varias ocasiones.²³⁸

Para poder dejar el CIDH, Venezuela tendría que denunciar el Pacto de San José, el cual fue ratificado en 1969 y tiene fuerza de ley constitucional en este momento.²³⁹ Las relaciones entre Venezuela y el CIDH son tensas. Chávez no ha permitido al CIDH visitar Venezuela desde el 2002.²⁴⁰ Chávez mantiene que el motivo de no permitir a la Comisión hacer una visita, es que ésta reconoció el gobierno supra-constitucional establecido

prensa del CIDH reveló que no hay nueva información disponible para el público con respecto al caso del Sr. Simonovis.).

234. Díaz v. Venezuela, Case 1133-05, Inter-Am. Comm'n H.R., Report No. 23/09, OEA/Ser.L. (2009), *disponible en* <http://www.cidh.oas.org/annualrep/2009sp/Venezuela1133-05.sp.htm> (visitado por última vez el 18 de oct. de 2013) (según la medida cautelar reportada por la CIDH, el señor Díaz se encuentra en las mismas instalaciones que el Sr. Simonovis, y la CIDH otorgó medidas cautelares ordenando al Estado llevar a cabo exámenes médicos para evaluar la salud del señor Díaz, y trasladarlo a un centro de detención que le proporcione unas condiciones de vida decentes, acceso a la luz natural, aire fresco y ejercicio, con el fin de preservar su salud, el bienestar y la integridad moral.).

235. E-mail de María Isabel Rivero, Directora de Prensa y Difusión, Inter-Am. Comm'n H.R., al autor (10 de agosto de 2012, 10:57 EST) (en archivo con el autor) (la oficina de prensa también indicó que la decisión preliminar con respecto al proceso es confidencial y no está disponible para el público. Además, la oficina de prensa indicó que dicha decisión generalmente toma alrededor de 30 meses. Una vez se ha tomado una decisión, la CIDH decide su admisibilidad, y ello puede tomar un año o más, dependiendo del caso.).

236. *Ver* Chávez se quiere retirar de la CIDH, *supra* nota 16, en 1.

237. *Id.*

238. *Id.*

239. *Ver id.* (posteriormente a la redacción de este artículo, Chavez presentó la renuncia de Venezuela a la OEA, así removiendo a Venezuela de la jurisdicción de la CIDH. Ya la OEA recibió la renuncia de Venezuela a la CIDH, Diario Republica).

240. *Ver id.*

durante el golpe de estado de 2002.²⁴¹ Subsecuentemente, el 24 de Julio de 2012 Chávez reiteró su intención de salir del CIDH.²⁴² No obstante, cualquier intento o éxito de salida del CIDH por parte de Venezuela, empeoraría la preocupación global con respecto a la precaria situación de los derechos humanos en Venezuela, y probablemente desacreditaría el mito de la democracia en Venezuela y revelaría el régimen pseudo-socialista.²⁴³

Chávez también ha negado un llamado por parte del CIDH para investigar las cárceles.²⁴⁴ A raíz de los recientes altercados violentos, la cantidad de muertos y heridos, el CIDH ha interpuesto una petición de investigación para las condiciones de las cárceles.²⁴⁵ El embajador de los Estados Unidos en Venezuela rechazó la petición de inspección el 23 de Mayo de 2012.²⁴⁶ Además, el CIDH ha manifestado su preocupación sobre las declaraciones de altos cargos públicos con respecto al trabajo de las organizaciones no gubernamentales.²⁴⁷

Tan recientemente como Octubre de 2011 varios gobiernos expresaron su preocupación por la precaria situación de los derechos humanos en Venezuela.²⁴⁸ En la Revisión Periódica Universal de Venezuela por parte del Consejo de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, el gobierno aceptó varias recomendaciones. No obstante, también rechazó varias recomendaciones claves con respecto a la libertad de expresión, a remediar la falta de independencia en el poder judicial, y a la aplicación de las decisiones del CIDH.²⁴⁹

VI. CONCLUSIÓN

El gobierno Venezolano, con Hugo Chávez al mando, destripó efectivamente el imperio de la ley en Venezuela. Incluso al principio del

241. *Ver* Chavez se quiere retirar de la CIDH, *supra* nota 16, en 2.

242. *Ver* Hugo Chavez reitera que su país se retirará de la CIDH, BBC MUNDO (25 de jul. de 2012), http://www.bbc.co.uk/mundo/ultimas_noticias/2012/07/120725_ultnot_venezuela_cidh_retirada.shtml (visitado por última vez el 29 de sept. de 2012).

243. *Ver* Venezuela Rejects Human Rights Commission's Call for Jail Inquiry [Venezuela Rechaza el Llamado de la Comisión de los Derechos Humanos para la Investigación de la cárcel], Jane's Country Risk Daily Report, vol. 19, edición 105 (24 de mayo de 2012).

244. *Ver id.*

245. *Ver id.*

246. *Ver id.*

247. *Ver id.*

248. INFORME MUNDIAL DEL 2012, *supra* nota 11, en 284.

249. *Id.*

régimen, Chávez buscó cambiar las leyes existentes.²⁵⁰ Lo consiguió, y proclamó una Constitución nueva en Diciembre del 1999.²⁵¹ En los años siguientes hizo cambios al poder judicial, el Código Penal, el Código Orgánico Procesal Penal, y promulgó un sinnúmero de leyes orgánicas por decreto.²⁵² Sin embargo, a pesar del hecho que su régimen promulgó leyes, aún hubo una flagrante ignorancia por la Constitución y el imperio de la ley.²⁵³

Una asamblea constitucional llena de partidarios de Chávez escribió la nueva Constitución.²⁵⁴ Hoy, está claro que el gobierno no sigue las leyes, sino que opta por perseguir a disidentes y opositores políticos a través de medidas extra constitucionales.²⁵⁵ El régimen no sólo tiene un claro desprecio por la constitución nacional, sino que aún va más lejos, expresando un flagrante desprecio por las leyes internacionales y los tratados Inter-Americanos y acuerdos de los cuales Venezuela forma parte.²⁵⁶

Además, la flagrante ignorancia por la ley nacional e internacional ha provocado una atmósfera pobre para los derechos humanos, donde los derechos inalienables de la persona son arrancados de ella sin tener en cuenta el derecho al proceso debido. Aún más, la libertad de expresión, imprenta y asociación está severamente restringida, tanto que las televisoras que hablan en contra del gobierno han sido cerradas y reemplazadas por otras que son financiadas por el Estado y transmiten programación aprobada por el gobierno.²⁵⁷

La ignorancia del imperio de la ley ha aumentado también la violencia en las calles y dentro del sistema de prisiones.²⁵⁸ Venezuela se ha convertido en uno de los países más violentos en el continente, reportando aproximadamente cincuenta-y-tres homicidios por día en 2011.²⁵⁹ Además, los altercados en las prisiones se han llevado la vida de cientos y han herido a muchos más.²⁶⁰ La violencia en las calles continúa impune, mientras sea llevada a cabo por los partidarios del gobierno.

250. Ver Ayala Corao, *supra* nota 5, en 334.

251. Ver *id.* en 334.

252. Ver *generalmente* Alguindigue, y col., *supra* nota 148; ver *generalmente* C.O.P.P.; INFORME MUNDIAL DEL 2012, *supra* nota 11, en 279.

253. Ver discusión *supra* Apartado III, El Caso de Ivan Simonovis.

254. Ayala Corao, *supra* nota 5, en 334.

255. Ver discusión *supra* Apartado III, El Caso de Ivan Simonovis.

256. Ver *Firmas y Ratificaciones*, *supra* nota 173.

257. Ver INFORME MUNDIAL DEL 2012, *supra* nota 11, en 280.

258. Ver *Homicidios en 2011*, *supra* nota 12.

259. *Id.*

260. Ver Zamorano, *supra* nota 233.

Asimismo, el gobierno es una entidad que se auto-regula. Como tal, los recursos disponibles para los ciudadanos que se ven afectados por violaciones de los derechos humanos por los oficiales del gobierno, son en última instancia caminos gubernamentales como el TSJ.²⁶¹ El TSJ ya no es un cuerpo neutral debido a las maniobras del gobierno, sino que ha pasado a actuar a voluntad del presidente.²⁶²

Por último, la constitución prevé que ninguna persona debe verse sujeta a un trato cruel o inhumano²⁶³ y que cada prisionero debe ser tratado con el respeto que un ser humano merece.²⁶⁴ A su manera característica, el gobierno de Venezuela ha ignorado sus propias leyes en este ámbito. El trato que el Sr. Simonovis ha recibido en los nueve años de su condena no puede ser caracterizado como nada menos que inhumano y cruel.

La ilusión de un Estado bajo el imperio de la ley en Venezuela se ve erosionada aun más por el hecho que gente inocente se ve sometida a juicios falsos y es despojada de su libertad. Juicios dominados por pruebas incoherentes, poco sólidas e irrelevantes presentadas a un juez parcial o condicionado, terminando con una sentencia dictada mucho tiempo antes que el juicio en comenzara.²⁶⁵

261. CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA [CN.], art. 25–26, GACETA OFICIAL [G.O.], n. 36.860, 30 de Diciembre de 1999 (el artículo 25 dispone que todo acto cometido por ramas de gobierno que viola o menoscaba los derechos garantizados por la Constitución, es nulo e inválido, y los funcionarios que ejecutan tales actos incurrirán en responsabilidad penal o civil según el caso. Además, el artículo 26 dispone que toda persona tiene derecho a acceder a los organismos administrativos para hacer cumplir los derechos garantizados por la Constitución, y tienen derecho a una respuesta rápida por parte de dichos organismos.).

262. Alguindigue, y col., *supra* nota 148.

263. CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA [CN.], art. 46, cl. 1, GACETA OFICIAL [G.O.], n. 36.860, 30 de Diciembre de 1999.

264. *Id.*

265. En febrero de 2013, los abogados del Sr. Simonovis interpusieron nuevamente una medida humanitaria. Esta medida fue negada nuevamente. El médico forense indicó durante la audiencia sostenida con respecto a la medida humanitaria, que el estado de salud del Sr. Simonovis no era suficientemente severo como para ameritar medida humanitaria. Posteriormente, los abogados del Sr. Simonovis interpusieron un recurso de apelación con respecto a la negativa de la medida humanitaria. En abril de 2013, el recurso de apelación fue declarado sin lugar, por lo tanto, el Sr. Simonovis permanece encarcelado. Marianela Ágreda Armas, *Apelada negativa de medida humanitaria para el comisario Simonovis*, EL CARABOBEÑO (13 de marzo de 2013), <http://www.el-carabobeno.com/portada/articulo/54030/apelada-negativa-de-medida-humanitaria-para-el-comisario-simonovis-> (visitado por última vez el 18 de oct. de 2013); *Simonovis seguirá detenido: Sin lugar recurso de apelación*, EL CARABOBEÑO (2 de abr. de 2013), <http://www.el-carabobeno.com/portada/articulo/55345/tribunal-neg-de-nuevo-medida-humanitaria-para-simonovis> (visitado por última vez el 18 de oct. de 2013).